

 Hospital Universitari Sant Joan REUS	Protocolos de Supervisión y adquisición progresiva de responsabilidades del residente	Revisión Data Febrer 2019
	CDMIR_PROT	

**PROTOCOLS DE SUPERVISIÓ I D'ADQUISICIÓ PROGRESSIVA DE
RESPONSABILITATS DEL RESIDENT.**

ONCOLOGIA MÈDICA

HOSPITAL UNIVERSITARI SANT JOAN

Realitzat per Els tutors de cada especialitat	Aprovat per : Comissió de Docència	Vistiplau Dr. José Augusto Garcia Navarro Director Gerent
2018 / 2019		

BASES LEGALES

Real Decreto 183/2008 (B.O.E. de 21 de febrero de 2008)

Artículo 14. El deber general de supervisión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el artículo 34.b) de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud y en el artículo 12.c) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, toda la estructura del sistema sanitario estará en disposición de ser utilizada en las enseñanzas de grado, especializada y continuada de los profesionales.

Dicho principio rector determina que las previsiones de este real decreto y las que adopten las comunidades autónomas sobre los órganos colegiados y unipersonales de carácter docente, se entiendan sin perjuicio del deber general de supervisión inherente a los profesionales que presten servicios en las distintas unidades asistenciales donde se formen los residentes. Dichos profesionales estarán obligados a informar a los tutores sobre las actividades realizadas por los residentes.

Los responsables de los equipos asistenciales de los distintos dispositivos que integran las unidades docentes acreditadas para la formación de especialistas programarán sus actividades asistenciales en coordinación con los tutores de las especialidades que se forman en los mismos, a fin de facilitar el cumplimiento de los itinerarios formativos de cada residente y la integración supervisada de estos en las actividades asistenciales, docentes e investigadoras que se lleven a cabo en dichas unidades, con sujeción al régimen de jornada y descansos previstos por la legislación aplicable al respecto.

Artículo 15. La responsabilidad progresiva del residente.

1. El sistema de residencia al que se refiere el artículo 20 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, implica la prestación profesional de servicios por parte de los titulados universitarios que cursan los programas oficiales de las distintas especialidades en Ciencias de la Salud.

Dicho sistema formativo implicará la asunción progresiva de responsabilidades en la especialidad que se esté cursando y un nivel decreciente de supervisión, a medida que se avanza en la adquisición de las competencias previstas en el programa formativo, hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria de especialista.

2. En aplicación del principio rector que se establece en el artículo anterior, los residentes se someterán a las indicaciones de los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad, sin perjuicio de plantear a dichos especialistas y a sus tutores cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de dicha relación.

3. La supervisión de residentes de primer año será de presencia física y se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad por los que el personal en formación esté rotando o prestando servicios de atención continuada.

Los mencionados especialistas visarán por escrito las altas, bajas y demás documentos relativos a las actividades asistenciales en las que intervengan los residentes de primer año. Las previsiones contenidas en este apartado se adaptarán a las circunstancias específicas de supervisión en las especialidades cuya duración sea de un año.

4. La supervisión decreciente de los residentes a partir del segundo año de formación tendrá carácter progresivo. A estos efectos, el tutor del residente podrá impartir, tanto a este como a los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad, instrucciones específicas sobre el grado de responsabilidad de los residentes a su cargo, según las características de la

especialidad y el proceso individual de adquisición de competencias.

En todo caso, el residente, que tiene derecho a conocer a los profesionales presentes en la unidad en la que preste servicios, podrá recurrir y consultar a los mismos cuando lo considere necesario.

5. Las comisiones de docencia elaborarán protocolos escritos de actuación para graduar la supervisión de las actividades que lleven a cabo los residentes en áreas asistenciales significativas, con referencia especial al área de urgencias o cualesquiera otras que se consideren de interés.

Dichos protocolos se elevarán a los órganos de dirección del correspondiente centro o unidad para que el jefe de estudios de formación especializada consensúe con ellos su aplicación y revisión periódica.

NIVELES DE RESPONSABILIDAD

Los niveles de responsabilidad que el residente alcanzará durante su formación se definen de menor a mayor de la siguiente forma

NIVEL 3. NIVEL DE MENOR RESPONSABILIDAD.

Se refiere a un nivel de aprendizaje básico en el que el residente aprende atendiendo las explicaciones u observando las actividades realizadas por el adjunto. En este nivel, el residente no tiene ninguna responsabilidad y actúa exclusivamente como observador o asistente.

NIVEL 2. NIVEL DE RESPONSABILIDAD INTERMEDIA.

Se refiere a las actividades realizadas directamente por el residente bajo la supervisión directa del tutor o facultativo especialista responsable. En este nivel el residente está obligado a comentar con el adjunto todas aquellas procesos que se encuentran fuera de la normalidad

NIVEL 1. NIVEL DE MAYOR RESPONSABILIDAD.

Se refiere a las actividades que el residente realiza directamente sin necesidad de tutorización directa. El residente ejecuta y valida su acción y solamente consulta el adjunto aquellas situaciones que considera necesarias

PROTOCOL D'ADQUISICIÓ PROGRESSIVA DE RESPONSABILITATS DELS RESIDENTS DE L'ESPECIALITAT D'ONCOLOGIA MÈDICA

1. Residentes de primer año
2. Residentes de segundo año
3. Residentes de tercer año.....
4. Residentes de cuarto año
5. Residentes de quinto año

1. RESIDENTE DE PRIMER AÑO

A. OBJETIVOS

1. Conocimientos específicos

- Toma de contacto directo con Medicina Interna, enfoque diagnóstico general de la patología médica, incluyendo manejo terapéutico y evolución
- Introducción al diagnóstico y tratamiento de procesos oncológicos básicos

2. Habilidades: **NIVEL 3. NIVEL DE MENOR RESPONSABILIDAD**

- Obtención de historia clínica apropiada y realización de exploración física concreta
- Medición seriada de masas tumorales
- Toracocentesis / Paracentesis
- Punción lumbar

3. Actitudes

- El médico residente debe mostrar respeto hacia el enfermo y sus familiares, comunicarse con el paciente, obtener su confianza y respetar la necesidad de información del paciente

B. ACTIVIDADES

1. Asistenciales **NIVEL 3. NIVEL DE MENOR RESPONSABILIDAD**

- Manejo en planta de los pacientes ingresados a cargo de medicina interna y neumología, supervisado de forma directa por adjuntos cualificados del equipo. Su función es recoger la historia clínica, realizar la exploración física y elaborar un diagnóstico clínico razonado y solicitar pruebas diagnósticas que no ofrezcan riesgo al enfermo
- Participará en guardias de Urgencias en el pool de Medicina Interna

2. Científicas

- Asistir a sesiones generales hospitalarias
- Asistir a sesiones propias del Servicio de Medicina Interna
- Asistir a sesiones específicas del Servicio de Oncología

2. RESIDENTE DE SEGUNDO AÑO

A. OBJETIVOS

1. Conocimientos específicos

- Profundizar en los contenidos necesarios para ejercer la especialidad
- Conocimiento de la historia natural de los tumores y estadiaje
- Conocimiento de los agentes antineoplásicos
- Iniciación en el manejo de las complicaciones del cáncer
- Interpretación de procesos diagnósticos (RX, TAC...)
- Manejo del paciente agudo oncológico
- Iniciación de conocimientos de cuidados paliativos

2. Habilidades: **NIVEL 3. NIVEL DE MENOR RESPONSABILIDAD**

- Biopsia médula ósea
- Punción aspiración ganglio linfático

3. Actitudes

- El médico residente debe mostrar actitud y capacidad para discutir y rebatir el diagnóstico

B. ACTIVIDADES

1. Asistenciales: **NIVEL 3. NIVEL DE MENOR RESPONSABILIDAD**

- Manejo de pacientes en la unidad de hospitalización de oncología
- Manejo como oyente de los pacientes de consultas externas durante sus rotaciones programadas por cada sección específica de tumores
- Participación en Comités de Tumores

2. Científicas

- Participación en actividades docentes
- Participación en redacción de protocolos y guías clínicas
- Redacción de notas clínicas para presentar en congresos de la especialidad en forma de ponencias o comunicaciones, al menos una vez al año

3. RESIDENTE DE TERCER AÑO

A. OBJETIVOS

1. Conocimientos específicos

- Profundizar en los contenidos necesarios para ejercer la especialidad
- Evaluar resultados de los tratamientos
- Establecer criterios de respuesta
- Consolidación del manejo de las complicaciones del cáncer
- Conocimiento de los principios básicos, indicaciones y utilización del soporte hematológico

2. Habilidades: **NIVEL 2. NIVEL DE RESPONSABILIDAD INTERMEDIA**

- Administración de fármacos antineoplásicos vía intratecal
- Cuidados de catéteres endovenosos

3. Actitudes

- El médico residente debe mostrar actitud y capacidad para discutir y rebatir diferentes opciones terapéuticas

B. ACTIVIDADES

1. Asistenciales: **NIVEL 2. NIVEL DE RESPONSABILIDAD INTERMEDIA**

- Inicio de actividad en la consulta propia de oncología médica (supervisado por adjunto cualificado de la sección)
- Comienzo en guardias propias de la especialidad, tuteladas por adjunto localizable
- Toma de contacto con ensayos clínicos de la unidad

2. Científicas

- Interpretación de artículos
- Redacción de notas clínicas para publicar, al menos una vez al año
- Participación y colaboración en el diseño y ejecución de estudios clínicos básicos internos

4. RESIDENTES DE CUARTO AÑO

A. OBJETIVOS

1. Conocimientos específicos

- Consolidación de los conocimientos adquiridos necesarios para el ejercicio de la especialidad
- Conocimiento de los principios básicos e indicaciones de la radioterapia

2. Habilidades: **NIVEL 2. NIVEL DE RESPONSABILIDAD INTERMEDIA**

- Conocimientos de algunos procedimientos diagnósticos como laringoscopia indirecta y biopsia de piel

3. Actitudes

- El médico residente debe mostrar actitud y capacidad para ofrecer recomendaciones clínicas

B. ACTIVIDADES

1. Asistenciales: **NIVEL 1. NIVEL DE MAYOR RESPONSABILIDAD**

- Consolidación de la actividad en la consulta propia de oncología médica adquiriendo más responsabilidad
- Introducción al diseño de ensayos clínicos

2. Científicas : **NIVEL 1. NIVEL DE MAYOR RESPONSABILIDAD**

- Estímulo en el diseño y participación del residente en estudios de investigación

5. RESIDENTES DE QUINTO AÑO

A. OBJETIVOS

1. Conocimientos específicos

- Consolidación de los conocimientos adquiridos necesarios para el ejercicio de la especialidad

2. Habilidades: **NIVEL 1. NIVEL DE MAYOR RESPONSABILIDAD**

- Conocimiento y manejo de todos los procedimientos diagnósticos y terapéuticos aprendidos durante los años previos.

3. Actitudes

- El médico residente debe mostrar actitud y capacidad para ofrecer recomendaciones clínicas

B. ACTIVIDADES

1. Asistenciales: **NIVEL 1. NIVEL DE MAYOR RESPONSABILIDAD**

- Consolidación de la actividad en la consulta propia de oncología médica adquiriendo más responsabilidad
- Participación en ensayos clínicos

2. Científicas : **NIVEL 1. NIVEL DE MAYOR RESPONSABILIDAD**

- Estímulo en el diseño y participación del residente en estudios de investigación
- Favorecer si el servicio dispone rotación por unidad de investigación